



VIEDMA, 6 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 14452 – EDU - 2011 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las creaciones y supresiones del Jardín Maternal Comunitario N° 29, CUE 6200980, Segunda Categoría, Ubicación “A” de la localidad de Viedma;

Que por Nota N° 27/26 la Supervisión de Educación Inicial Valle Inferior Zona II, solicita la supresión del cargo de Coordinador Jardín Maternal Comunitario -ID 1- y la creación de un cargo de Maestro/a de Sección de Jardín Maternal Jornada Simple para el turno mañana en el Jardín Maternal Comunitario N° 29;

Que el cargo de Coordinador de Jardín Maternal Comunitario fue creado por Resolución N° 2459/26 y desde el año 2014 se cuenta con la renuncia por razones particulares de la docente designada en el ID 1;

Que las creaciones de cargos docentes en los Jardines Maternales Comunitarios significan una oportunidad en términos de experiencias de aprendizajes significativos para la Primera Infancia;

Que se cuenta con Informe elaborado por el Área de Programación Educativa-Subsecretaría de Innovación y Planeamiento Educativo N° 6192/26;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - SUPRIMIR a partir de la presente en el Jardín Maternal Comunitario N° 29 CUE 6200980, Segunda Categoría, Ubicación “A” de la localidad de Viedma el cargo que a continuación se detalla:

- *ID 1 -Coordinador Jardín Maternal Comunitario- Resolución de creación N° 2459/11.*

ARTÍCULO 2° - CREAR a partir de la presente y hasta el día anterior a la primera Asamblea de Interinatos

y Suplencia del año 2027, en el Jardín Maternal Comunitario N° 29 -CUE 6200980- Segunda Categoría, Ubicación “A” de la localidad de Viedma el cargo que se detalla a continuación:

- *Un (1) cargo de Maestro/a de Sección Jardín Maternal, Jornada Simple. Turno Mañana. (Código: 48-1. Genérico: 67)*



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Inicial, a la Junta de Clasificación respectiva- Departamento de Vacantes , a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, al Consejo Escolar Valle Inferior, a la Unidad de Gestión correspondiente , a la Supervisión de Educación Inicial Zona II con sede en la ciudad de Viedma, por su intermedio al establecimiento educativo, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2133
SG/DEI/emm.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro